

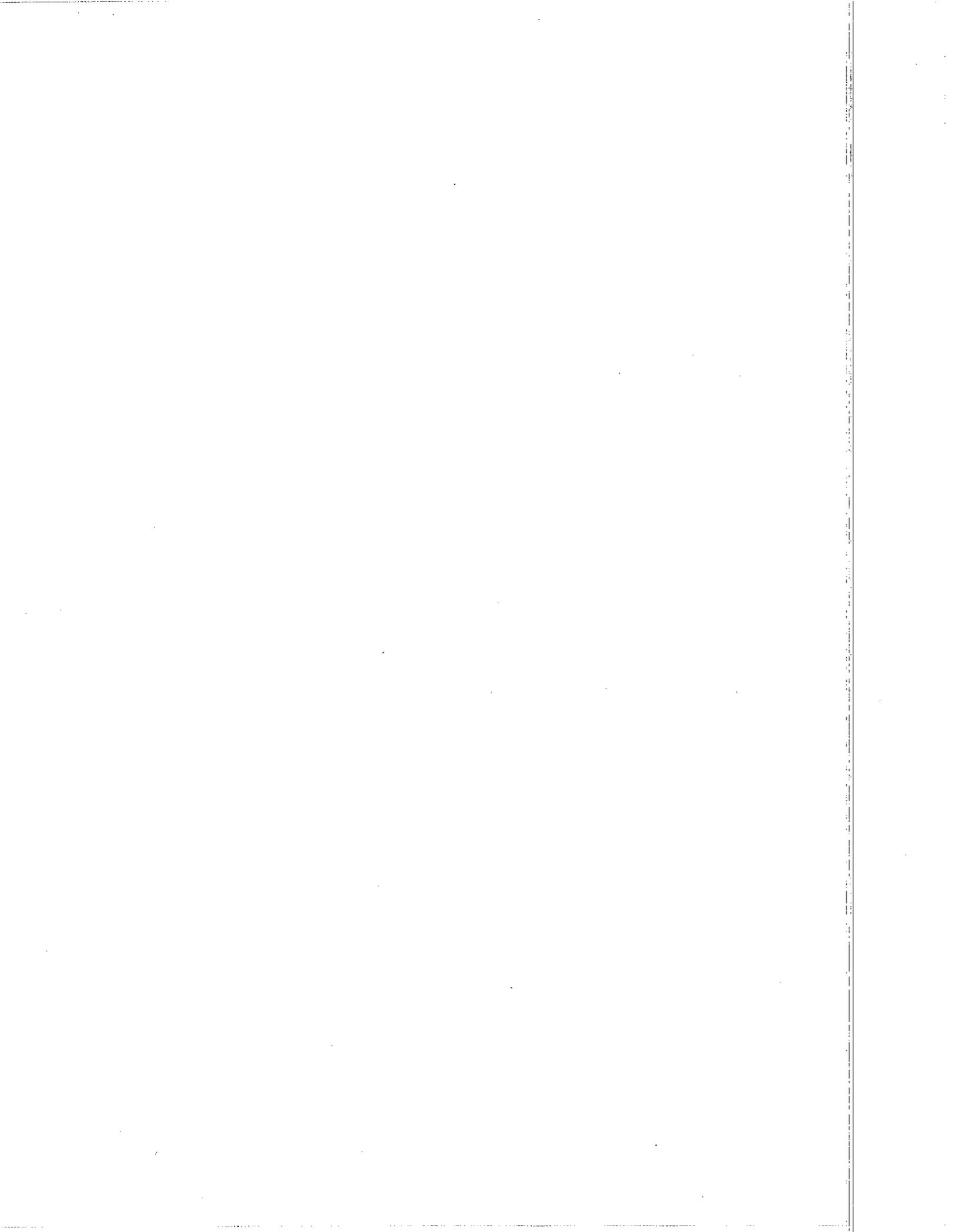
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 1 de 68

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN MÉDICA**

**JUNIO 2022**

*Cms*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 2 de 68

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO .....	4
I. ANTECEDENTES.....	5
II. MARCO JURÍDICO.....	15
III. MISIÓN Y VISIÓN.....	36
IV. ORGANIGRAMA.....	37
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....	40
VI. GLOSARIO .....	57
VII. ANEXOS .....	66
HOJA DE AUTORIZACIÓN.....	67


 <b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 3 de 68

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización de la Dirección Médica del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), en razón de la importancia de contar con una herramienta administrativa vigente que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base en la Estructura Orgánica Institucional vigente y la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud, vigente.

El Manual de Organización constituye un instrumento indispensable en la administración de los servicios de salud, se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo y antecedentes (donde se relata la evolución organizacional de esta área), marco jurídico (en el que se sustentan sus acciones), las atribuciones que le son conferidas, su misión, visión, organigrama, objetivo, funciones, glosario de términos y anexos. Asimismo, este manual delimita las responsabilidades y el ámbito de competencia de la Dirección Médica del INNNMVS, así como de las personas servidoras públicas que lo integran. Se elaboró con el fin de apoyar la capacitación del personal que labora en el Instituto, así como para consulta de otras dependencias y el público en general.

El Manual se actualiza periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la Estructura Orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

El presente Manual se encuentra disponible para su consulta permanente en la página web: <http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 4 de 68

## OBJETIVO

Informar al personal del área sobre los objetivos, funciones, organización y estructura orgánica de la Dirección Médica, así como delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran y a su vez servir de apoyo en la capacitación del personal que labora en la unidad administrativa, el de nuevo ingreso, o servidores públicos de otras dependencias y entidades, así como al público en general.

  
  
  
  
  
 Cis

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 5 de 68

## I. ANTECEDENTES

El 27 de febrero de 1952, por decreto presidencial de Miguel Alemán Valdés, se legalizó la existencia de una instancia que se dedicara al tratamiento y estudio de las enfermedades del sistema nervioso.

En 1959, cuando estaba al frente de la Dirección General de Neurología, Salud Mental y Rehabilitación, el doctor Velasco Suárez propuso la creación de la Unidad de Investigaciones Cerebrales cuya finalidad sería "conocer más a fondo la causalidad orgánica de la conducta humana".

La construcción de la Unidad inició en 1960 en el Centro Médico Nacional y fue inaugurada al año siguiente. Con el doctor Raúl Hernández Peón a la cabeza, en ésta poco a poco se empezó a consolidar el principio de "neurociencia", a través de la investigación integral de la neurología, neurocirugía y psiquiatría; junto con otras ciencias y las especialidades conexas.

En 1961, Manuel Velasco Suárez, desde la dirección General de Neurología, Salud Mental y Rehabilitación que presidía, formó en el Hospital Juárez la Unidad de Neurología y Neurocirugía, en lo que eran la sala 4 y la jefatura.

El 28 de febrero de 1964, una vez finalizadas las tareas de construcción de la infraestructura necesaria, nació el Hospital Nacional de Neurología para "el estudio y la investigación de las enfermedades nerviosas".

En 1964 la Subdirección Médica estaba conformada por cinco departamentos: Servicios Médicos, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Servicios Paramédicos, Investigación y Enseñanza. En 1974 se integraron adicionalmente dos unidades: Atención Médica con cinco Divisiones y Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento.

El Hospital fue dotado para "cumplir las trascendentales funciones de docencia e investigación" en Neurología, Neurocirugía y Psiquiatría. Para las tres áreas contaba con laboratorios de Neurofisiología, Neuroquímica, Microbiología, Radioisótopos y Laboratorio Clínico General. Sus salas de neurocirugía estaban adaptadas para trabajo especializado con equipo de electrocorticografía y rayos X, entre otros. El Hospital contó con los siguientes servicios médicos: neurología y neurocirugía para niños y adultos, psiquiatría para niños y adultos, medicina interna y especialidades, medicina

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom that appears to read 'Cris'.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 6 de 68

física y rehabilitación, atención psiquiátrica de larga estancia, hospital de día y atención a débiles mentales.

En 1971 el Instituto contaba con 179 camas, su personal lo integraban 24 médicos residentes, 18 enfermeras tituladas, 80 enfermeras no tituladas, 29 técnicos, 70 administrativos y 124 intendentes; entre todos sumaban 376.

En 1974 el Instituto fue declarado Instituto Nacional designado por el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), para formar parte de la red internacional de organismos que desarrollaban actividades de apoyo a la salud, enseñanza e investigación para las neurociencias.

El personal y las instalaciones crecieron, lo que permitió atender a más pacientes. La clínica neurológica se benefició grandemente del extraordinario progreso de los recursos diagnósticos en las áreas de Imagenología, Neuroanestesia, Salas de Recuperación y Terapia Intensiva. El INNN fue la primera institución en usar Tomografía axial computarizada (1975) y en 1976, se incorporó el minicomputador NCR 399.

En 1974 todavía existía el servicio de neuropediatría con 34 camas, donde se atendía a los niños que necesitaban cuidados de la neurología, la neurocirugía y la neuropsiquiatría.

En 1978 se constituyó el edificio en donde está el servicio de urgencias, parte de la consulta externa y la Clínica de Epilepsia. En ese periodo se reintegraron muchos profesionales que previamente habían salido al extranjero para formarse en sus diferentes especialidades.

A partir de 1983 la Subdirección Médica se integró por las Divisiones de Neurología, Psiquiatría, Neurología, Enseñanza, Investigación y con departamentos de apoyo clínico y de diagnóstico que abarcan todas las áreas relacionadas con la investigación y tratamiento de las enfermedades del sistema nervioso.

En 1984 la Subdirección Médica, la División de Investigación, la División de Enseñanza y la Subdirección Administrativa, se elevaron al rango de Subdirecciones Generales. La Subdirección General Médica quedó integrada por 5 divisiones: Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y Servicios Paramédicos. Asimismo, los Departamentos Paramédicos: de Enfermería, Dietología, Trabajo Social, Archivo Clínico y Admisión pasaron a formar

*[Handwritten signature]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 7 de 68

parte de esta Subdirección. Ese año se nombró como Subdirector Médico al Dr. Antonio Torres Ruiz, quien ocupó el cargo hasta 1993.

En 1985 se lograron donativos que incluyeron el primer equipo de resonancia magnética, inaugurado por el presidente Miguel de la Madrid Hurtado.

En 1985 derivado de la aplicación de medidas de restricción presupuestal del Gobierno Federal, el Instituto presentó diversos cambios en su estructura orgánica; a partir de este año la Subdirección General Médica fue modificada en varias ocasiones, quedando constituida desde 1990 por las Divisiones de Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría y Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, eliminándose la División de Servicios Paramédicos y pasando a dependencia directa de la Subdirección General Médica los Departamentos de Enfermería, Trabajo Social, Archivo Clínico y Estadística, Urgencias, Control y Referencia de Pacientes, Consulta Externa y Bioingeniería Hospitalaria.

En ese mismo año se concibió la creación de una unidad de estancia corta, cuya función es dar cabida a la cirugía ambulatoria y a procedimientos de neurorradiología diagnóstica, como angiografía cerebral y mielografía, para disminuir los internamientos en el área hospitalaria y reducir el impacto de este tipo de procedimientos en el área de Urgencias.

En 1992 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno la elevación al rango de División del Departamento de Enfermería, lo que permitió dar congruencia a la carga de trabajo de esta área. Los Departamentos de: Trabajo Social, Archivo Clínico y Estadística, Urgencias, Control y Referencia de Pacientes, Consulta Externa y Bioingeniería Hospitalaria quedaron a cargo de la Dirección General estructuralmente y funcionalmente a cargo de la Subdirección General Médica.

Entre 1993 y 1995, se constituyó la residencia médica. En ese mismo periodo fungió como Subdirector Médico el Dr. Luis Mario Igartúa García.

En 1995 fue nombrado Subdirector Médico el Dr. Rogelio Revuelta Gutiérrez quien ocupó el cargo hasta 1998. En 1997 la División de Enfermería cambió de denominación a División de Servicios Paramédicos y quedó integrada por los Departamentos de Trabajo Social, Control y Referencia de Pacientes, Bioingeniería Hospitalaria y Archivo Clínico y Estadística, quedando los Departamentos de Consulta Externa, Urgencia y Epidemiología dependiendo de la Subdirección General Médica.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature that spans across the text area.

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 8 de 68

Para 1998 los departamentos de: Terapia Intensiva, Trabajo Social, Control y Referencia de Pacientes, Bioingeniería Hospitalaria y Archivo Clínico y Bioestadística cambiaron de adscripción a la Subdirección General Médica. Los Departamentos de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre se fusionaron para crear el Departamento de Análisis Clínico y Banco de Sangre, este movimiento permitió la creación del Departamento de Insumos Hospitalarios, el cual quedó a cargo de la División de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. La División de Servicios Paramédicos cambió de denominación a División de Enfermería y por último el Departamento de Patología cambió de adscripción y pasó a depender de la Subdirección General de Investigación.

En 1999, derivado del adecuado funcionamiento de algunas áreas estratégicas del Instituto, motivó la solicitud de cambio de denominación y adscripción del Departamento de Especialidades Médicas por el Departamento de Infraestructura Hospitalaria, pasando a depender de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Así como el cambio de denominación del Departamento de Medicina Nuclear a Departamento de Coordinación Médica, quedando este departamento a cargo de la Dirección Médica.

En respuesta a esta solicitud, las Dependencias Globalizadoras autorizaron y registraron la Modificación a la Estructura Orgánica del Instituto con vigencia a partir del 1° de octubre de 1999. Además, autorizaron la homologación de puestos a nivel de Subdirecciones Generales y Jefaturas de División, con lo cual pasaron a denominarse Direcciones y Subdirecciones de Área respectivamente, con la finalidad de uniformar la denominación de estos puestos en todos los Institutos. Ese año fue nombrado como Director Médico el Dr. Alfredo Gómez Aviña hasta 2007.

En el año 2000 se contaba ya con cuatro quirófanos, cada uno tiene de 66 m<sup>2</sup>, de conceptos vanguardista muy lejano de aquella sala de operaciones, con galería superior para los espectadores. Esas dimensiones permiten introducir cámaras de televisión, de cinematografía, de resonancia magnética portátil, sistemas audiovisuales y de robótica, así como neuronavegadores que posibilitan operar a un enfermo, con los mayores márgenes de seguridad y eficacia. Hoy en día estos espacios se limpian con vapor, y cuentan con paredes antisépticas, lo que ha abatido las infecciones quirúrgicas.

Reubicar las áreas de Administración, Psiquiatría y los quirófanos del edificio del hospital, posibilitó que este espacio fuera realmente de hospitalización. Urgencias se instaló a un costado y en medio

<b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 9 de 68

Terapia Intensiva. También respecto a la cirugía, se consiguió equipo de radioneurocirugía, que permitió procesos en los que el paciente se va caminando a su casa, utilizado en casos seleccionados que no ameritan una cirugía. En consecuencia, se duplicó el número de cirugías.

Igualmente se recibió la resonancia magnética de tres teslas – las que existían hasta entonces eran de 1.0 y 0.5 teslas – adquirida gracias a un donativo completo de la Fundación Gonzalo Río Arronte, de 2 millones de dólares, que hizo posible contar con equipo de vanguardia, de última generación.

En el año 2003 se llevó a cabo la solicitud de los siguientes cambios de denominación y adscripción; el Departamento de Fisiología Clínica cambió a Neuro – fisiología Clínica, y depende de la Subdirección de Neurología en lugar de depender de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, a la cual se le asignaron los Departamentos de Terapia Endovascular, Terapia Intensiva y Epidemiología y de la cual dejó de depender el Departamento de Insumos Hospitalarios, el cual se ubica en línea directa de la Dirección Médica; asimismo se integraron a la Subdirección de Consulta Externa los Departamentos de Otoneurología, Neuro – Oftalmología, Departamento de Control y Referencia de Pacientes y el Departamento de Urgencias; a la Subdirección de Neurocirugía, se integró la Unidad de Radioneurocirugía.

En 2007 fue nombrado Director Médico el Dr. Miguel Ángeles Celis López, quien ocupó el cargo hasta 2017. También en 2007, se actualizó el Sistema de Neuroimagen (PAC's) y en 2008, se instaló un moderno equipo de tomografía computarizada multicorte, un arco en C y un equipo de ultrasonido.

En 2010, se fortaleció la infraestructura física y se adquirió equipo médico, con lo cual se remodeló el primer piso de neurocirugía, y se habilitaron 42 camas. Asimismo, se remodeló el tercer piso de neurología, se habilitaron ocho cubículos con tres camas, cuatro cubículos aislados para neuroinfectología y para el área de Electrofisiología uno para la realización de estudios de video electroencefalograma.

En 2011 se instaló la resonancia magnética de 1.5 teslas con Radiology Information System (RIS); se remodeló el área de Interpretación en Neuroimagen y Tomografía Computada y se instaló una estación de trabajo adicional para posproceso en imágenes funcionales del BOLD y tractografía en resonancia y otra estación de trabajo adicional en tomografía para reconstrucción 3D.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 10 de 68

En 2013 el Instituto obtuvo la Certificación Hospitalaria por el periodo de 2014 – 2015, ante el Consejo de Salubridad General. En agosto de ese mismo año, la doctora Mercedes Juan López, secretaria de Salud, inauguró la Unidad de Imagen Molecular PET – CT, con la que el Instituto permanece a la vanguardia, con tecnología de punta y un equipo de profesionales de excelencia altamente especializados para el diagnóstico, la resolución de patologías y el tratamiento de padecimientos del sistema nervioso.

En Asistencia Médica entre los años de 2007 y 2014, se ha proporcionó atención neuroquirúrgica a más de 15,000 pacientes con procedimientos de la más alta tecnología, como el monitoreo neurofisiológico transoperatorio y microcirugía en procedimientos neuroquirúrgicos complejos y se atendieron más de 90,000 consultas anuales. El Instituto fue impulsor regional de la radioneurocirugía, para tumores, malformaciones vasculares y padecimientos neurológicos, con más de 3,000 casos tratados.

En 2017, se nombró Director Médico al Dr. Adolfo Leyva Rendón, quien ocupó el cargo hasta 2020, posteriormente, por un corto periodo fungió como Director Médico el Dr. Pablo León Ortiz, a inicios de 2021 fue nombrado el Dr. Edgar Nathal Vera, quien funge actualmente como titular del área.

Para lograr todos estos propósitos, actualmente la Dirección cuenta en promedio con la participación de más de ochenta médicos con especialidad y subespecialidad en neurociencias, trescientas cincuenta enfermeras con capacitación neurológica, setenta médicos residentes en formación y más de seiscientas personas de apoyo al staff médico. Los recursos humanos de referencia, se encuentran integrados en seis Subdirecciones denominadas Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Consulta Externa y Enfermería y en 20 Departamentos.

Asimismo, se realizan los servicios sustantivos a través de clínicas médicas interdisciplinarias y protocolos de investigación sobre Enfermedad de Parkinson y disquinesias, enfermedad de Alzheimer, enfermedad de Huntington, esclerosis múltiple, neurocisticercosis, trastornos depresivos y bipolares, ortopedia, neurocirugía general, estereotáctica y funcional, psicología clínica, conducta y cognición, epilepsia, esquizofrenia, clínica del dolor, endocrinología, enfermedad vascular cerebral, genética, Neuroinmunología. Neuro otología, neuro oftalmología, cefalea, enfermedades del sistema nervioso periférico, neuro oncología, neuralgia del trigémino, adenoma de hipófisis, medicina interna, infectología, dermatología, anestesiología, nutrición y neurología general entre otros.






	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 11 de 68

La infraestructura para desarrollar la presentación de la atención médica en cinco niveles de hospitalización consta de 4 quirófanos para cirugía de alta especialidad, 57 camas de Neurocirugía, 25 camas de Psiquiatría, 44 camas de Neurología, 36 camas no censables distribuidas en Urgencias, Terapia Intensiva, Terapia Intermedia, Recuperación, Estancia Corta, Medicina Física y Rehabilitación, Resonancia Magnética y Neuroimagen con equipos para tomografía, angiografía, embolización, ecografía Doppler y radiología. Para la consulta externa, se construyó un moderno edificio en tres niveles que dispone de 19 amplios y equipados consultorios para actividades médicas interdisciplinarias y los protocolos de investigación, así como tres amplias áreas para actividades médicas instrumentadas de enfermedades neuro otológicas y oftalmológicas, para estudios de electrofisiología clínica y un quirófano para cirugías oculares.

Otro de los importantes avances en el programa de modernización de la capacidad instalada, lo representa el diseño, construcción y operación del pabellón neuro – psiquiátrico, equipado con esquemas de atención de punta en el manejo de estos padecimientos y a partir del año 2003 se encuentra funcionando en el Instituto un equipo Novalis Shaped Beam Surgery como esquema de punta para los tratamientos con radioneurocirugía de tumores, de malformaciones arteriovenosas y de trastornos cerebrales funcionales, así como la adquisición de un equipo General Electric de 3 Teslas de resonancia magnética funcional, único en América Latina y que permitirá efectuar estudios de espectroscopía cerebral de perfusión y difusión, con lo que se pretende elevar la calidad asistencial y de investigación en nuestro centro.

El Departamento de Trabajo Social en 1980 inició como parte del personal administrativo, dependiendo directamente de la Dirección de Salud Mental, posteriormente se incorpora al organigrama del Instituto como parte de los programas al apoyo institucional, dependiendo de la Subdirección Técnico Administrativa, en el área de Servicios paramédicos, inicialmente con seis Trabajadoras Sociales adscritas, las cuales se incrementaron periódicamente conforme al crecimiento y necesidades de la institución; la jefatura inicio a cargo de personal técnico en Trabajo Social con Arcelia Blando, Isis Campero, en 1982 María Cardoso.

En el 2000 entró en vigor un convenio con la Escuela de Trabajo Social de la UNAM y el Instituto, para que los estudiantes de la Licenciatura, realizaran servicio social y prácticas profesionales,

En 2002 toma el cargo de Jefatura en el área la primer Licenciada en Trabajo Social como jefa del Servicio Lic. Georgina Volkers Gaussmann, en 2011 acredita el grado de Maestría en Medicina Social.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature, a checkmark, and the name 'Cris' at the bottom.

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 12 de 68

El Dr. Julio Sotelo en 2005 estable el primer laboratorio de investigación sociomédica en convenio con la Escuela Nacional de Trabajo Social, único en los Institutos Nacionales de Salud.

En el 2010 se integra el Instituto Politécnico Nacional y el CETIS para prácticas profesionales, escolares y servicio social.

En 2018 se integra la Lic. Bertha Calderón Gómez como jefa del Departamento. Actualmente el departamento cuenta con 19 Trabajadoras sociales adscritas con escolaridad de nivel, técnico, Licenciatura y Maestría.

El Departamento de Ingeniería Biomédica, durante 2021 cambió su denominación, anteriormente se llamaba Departamento de Bioingeniería Hospitalaria. Su actual jefa de departamento es la Ing. Cristina Alejandra Velasco Cabrera. El departamento se encuentra ubicado en el sótano del edificio de Neuroimagen – Hospitalización, cerca del área de la lavandería.

El Departamento de Archivo Clínico y Bioestadística fue creado desde la fundación del Instituto en 1964. Hasta 2018 su titular fue la Lic. María de Lourdes Mariscal Hernández, posteriormente y hasta la actualidad el Jefe de Departamento es el Doctor Roberto Galán Galán. El departamento se encuentra ubicado en el sótano del edificio de la consulta externa, en el extremo más cercano al edificio de resonancia magnética y radioneurocirugía.

El Departamento de Insumos Hospitalarios inicia sus actividades en enero de 1998, por instrucciones de la Dirección General del Instituto. Hasta 2021 fungió como titular del área la Lic. Esther Angélica Escobar, posteriormente y hasta la actualidad la jefatura está ocupada por la Mtra. Angie Loyo Domínguez. El departamento está ubicado en el primer piso del edificio de Neuroimagen – Hospitalización, en el área próxima a la Subdirección de Enfermería.

El Departamento de Información para la Gestión Médica tiene como titular a la Mtra. Samantha Jaramillo Jacobo y se encuentra ubicado en el edificio de la dirección general, en el área compartida con la Dirección Médica y la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

 <b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 13 de 18

En el Instituto, la vigilancia epidemiológica para identificar oportunamente el desarrollo y tendencia de los problemas de salud, formó inicialmente parte de la Subdirección Administrativa, con el nombre de Medicina Preventiva.

A partir de 1976 se constituyó formalmente como Departamento de Epidemiología perteneciente a la Dirección Médica, y a cargo del Dr. Felipe García Pedroza (1976-1997). En este tiempo se contó con la asesoría del Dr. Eleuterio González Carvajal, Jefe del Departamento de Salud Pública de la Facultad de medicina UNAM y del Dr. Abel González Cortés Jefe de Epidemiología del entonces llamado Instituto de Enfermedades Tropicales. El Departamento surgió ante la necesidad de contar con una oficina específica donde se llevará a cabo la vigilancia epidemiológica de los pacientes con padecimientos neurológicos que acuden al Instituto, así como participar y supervisar el programa de manejadores de alimentos con el objetivo de evitar infecciones o intoxicaciones alimentarias de los pacientes y personal, así como infecciones intrahospitalarias, para conocer la situación real del problema y aplicar las medidas de prevención y control pertinentes.

De 1998 a 2001 el Departamento estuvo a cargo de la Dra. María Teresa Coss, quien el 01 de septiembre del 2001 entregó el Departamento a la Dra. Leora Velásquez Pérez. Durante 18 años (2002 a 2020) el Departamento de Epidemiología dependía de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento; sin embargo, a partir del 10 de noviembre del 2020 depende directamente de la Dirección Médica. Actualmente, el departamento está conformado por personal multidisciplinario: área de enfermería epidemiológica, área de apoyo epidemiológico, y área técnica de apoyo estadístico.

La epidemiología es el estudio de la distribución y los determinantes de estados o eventos (en particular de enfermedades) relacionados con la salud y la aplicación de esos estudios al control de enfermedades y otros problemas de salud. Hay diversos métodos para llevar a cabo investigaciones epidemiológicas: la vigilancia y los estudios descriptivos se pueden utilizar para analizar la distribución, y los estudios analíticos permiten analizar los factores determinantes, con relación a esto, el objetivo del Departamento es analizar los factores que intervienen en el proceso salud enfermedad en el campo de las afecciones del sistema nervioso, que apoyen las medidas de prevención y control de la enfermedad neurológica principalmente, a través de Vigilancia Epidemiológica que incluye la búsqueda, identificación, notificación, recopilación, análisis e interpretación, en forma sistemática y constante de los datos específicos de aquellos padecimientos o eventos que afectan o ponen en riesgo la salud humana y por lo tanto son objeto del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 14 de 68

(SINAVE). La información obtenida se difunde de forma oportuna a la Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan, de donde se envía a los Grupos Institucionales de Vigilancia, aunado a esto con las estadísticas que se generan se brinda apoyo a los directivos, a los clínicos y a los investigadores para el conocimiento de los motivos de la demanda de atención hospitalaria sujeta a Vigilancia Epidemiológica, los procedimientos practicados al paciente y los resultados de la atención. Cabe destacar que se realiza investigación y docencia con el fin de comprender y plantear los problemas de salud. En el ámbito docente apoya con asesoría metodológica y estadística a los proyectos de investigación clínica y colabora con el Programa Maestrías y Doctorados en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de México.


## II. MARCO JURÍDICO



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

**MARCO JURÍDICO**

Normas Jurídicas, que en su conjunto establecen la Creación, Organización, Competencias, Funciones y Atribuciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; además de todas aquellas disposiciones que permiten el cumplimiento y alcance de la Misión y Visión Institucional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 05/02/1917  
REF 28/05/2021

**TRATADOS INTERNACIONALES**

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.  
25/09/2015

**NORMAS<sup>1</sup>**

- Leyes
  - Ley General de Salud.  
DOF 07/02/1984  
REF 01/06/2021
  - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
DOF 18/07/2016  
REF 20/05/2021
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
DOF 18/07/2016  
REF 20/05/2021
  - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
DOF 01/02/2007  
REF 01/06/2021
  - Ley General de Archivos.

<sup>1</sup> Última actualización en la página <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley.htm>  
Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Poma 14260, Ciudad de México Tel (55) 5696 3822 [www.gob.mx/salud/mon](http://www.gob.mx/salud/mon)

  
  
  
  
 Cris  






**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**



**Rev. X**

**DIRECCIÓN MÉDICA**

Página 16 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

DOF 15/06/2018

➤ Ley General de Bibliotecas.

DOF 01/06/2021

➤ Ley General de Bienes Nacionales.

DOF 20/05/2004

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DOF 31/12/2008

REF 30/01/2018

➤ Ley General de Educación.

DOF 30/09/2019

➤ Ley General de Mejora Regulatoria.

DOF 18/05/2018

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección Civil.

DOF 6/06/2012

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26/01/2017

➤ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04/05/2015

REF 13/08/2020

➤ Ley General de Sociedades Mercantiles.

DOF 04/08/1994

REF 14/06/2018

➤ Ley General de Salud.

DOF 07/02/1994

REF 01/06/2021

➤ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DOF 28/01/1988

REF 18/01/2021

➤ Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30/05/2011

REF 12/07/2018

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. X

## DIRECCIÓN MÉDICA

Página 17 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
DOF 02/08/2006  
REF 14/06/2018
- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
DOF 08/10/2003  
REF 22/05/2015
- Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.  
DOF 19/11/2019
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
DOF 14/05/1986  
REF 01/03/2019
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
DOF 14/05/1986  
REF 18/05/2018
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.  
DOF 19/05/2021
- Ley Federal de Derechos.  
DOF 31/12/1981  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Deuda Pública.  
DOF 31/12/1976  
REF 30/01/2018
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.  
DOF 28/12/1963  
REF 07/06/2021
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
DOF 30/03/2006  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Protección al Consumidor.  
DOF 24/12/1992  
REF 12/04/2019

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*Cris*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**



**Rev. X**

**DIRECCIÓN MÉDICA**

Página 18 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
DOF 01/12/2005  
REF 27/01/2017
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
DOF 31/12/2004  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 09/05/2016  
REF 27/01/2017
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
DOF 24/12/1996  
REF 01/07/2020
- Ley Federal del Trabajo.  
DOF 01/04/1970  
REF 23/04/2021
- Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
DOF 09/12/2002  
REF 22-01-2020
- Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
DOF 11/06/2003  
REF 27/11/2007
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2021.  
DOF 25/11/2020
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.  
DOF 26/05/2000  
REF 29/11/2019
- Ley de Planeación.  
DOF 05/01/1983  
REF 16/02/2018
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
DOF 05/11/2018  
REF 11/01/2021
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.  
DOF 04/01/2000

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'o' at the top, a signature, and the name 'Cris' written vertically.]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**



**Rev. X**

**DIRECCIÓN MÉDICA**

Página 19 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

REF 20/05/2021

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 02/04/2013

REF 15/06/2018

- Ley de Asistencia Social.

DOF 02/09/2004

REF 20/05/2021

- Ley de Asociaciones Público Privadas.

DOF 16/01/2012

REF 15/06/2018

- Ley de Ciencia y Tecnología.

DOF 05/05/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 05/06/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

DOF 18/07/2016

REF 20/05/2021

- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DOF 04/04/2013

REF 22/06/2018

- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29/06/1992

REF 20/05/2021

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

DOF 23/05/1996

REF 16/12/2020

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 04/01/2000

REF 20/05/2021

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

DOF 31/12/1975

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten mark in blue ink on the right margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. X

## DIRECCIÓN MÉDICA

Página 20 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

REF 20/05/2021

- Ley de Tesorería de la Federación.  
DOF 30/12/2015
- Ley del Diario Oficial y Gacetas Gubernamentales.  
DOF 24/12/1986  
REF 31/05/2019 Fe de erratas DOF 10/06/2019
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
DOF 29/12/1978  
REF 23/04/2021
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.  
DOF 30/12/1980  
REF 09/12/2019
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
DOF 11/12/2013  
REF 09/12/2019
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
DOF 31/03/2007  
REF 20/05/2021
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
DOF 18/07/2016
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.  
DOF 26/05/1945  
REF 19/01/2018
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.  
DOF 30/11/2020

### Códigos

- Código Civil Federal.  
DOF 26/05/1928  
REF 11/01/2021
- Código Nacional de Procedimientos Penales.  
DOF 05/03/2014

Inaugurantes Sur No. 3377 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3022 www.gob.mx/salud/inrn

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



REF 19/02/2021

➤ Código Federal de Procedimiento Civiles.

DOF 24/02/1943

REF 20/05/2021

➤ Código Penal Federal.

DOF 14/08/1931

REF 01/06/2021

➤ Código Fiscal de la Federación.

DOF 31/12/1981

REF 23/04/2021

➤ Código de Comercio.

DOF Del 07/10 al 13/12/1889

REF 28/03/2018

• Reglamentos

➤ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 28/07/2010

➤ Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 19/03/2008

REF 06/03/2009

➤ Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

DOF 04/12/2006

REF 25/09/2014

➤ Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

DOF 08/10/2015

REF 06/05/2016

➤ Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

DOF 23/11/1994

REF 16/12/2016

➤ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 28/07/2010

➤ Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**



**Rev. X**

**DIRECCIÓN MÉDICA**

Página 22 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

DOF 30/06/2017

- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

DOF 04/12/2006

- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

DOF 13/05/2014

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26/01/1990

REF 23/11/2010

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DOF 30/03/2006

REF 13/11/2020

- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DOF 19/12/2019

- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DOF 21/12/2011

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso Público Gubernamental.

DOF 11/06/2003

- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 22/05/1998

REF 14/09/2005

- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

DOF 17/06/2003

REF 29/11/2006

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

DOF 02/04/2014

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11/03/2008

REF 14/03/2014

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13/05/2014

REF 09/12/2015

Insurgentes Sur No. 3677 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3022 www.gob.mx/salud/inn

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
DOF 06/01/1987  
REF 02/04/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
DOF 20/02/1985  
REF 26/03/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
DOF 14/05/1986  
REF 17/07/2018
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
DOF 30/11/2012
- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.  
DOF 05/06/2014
- Reglamento de Procedimientos para la Atención de quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión de Arbitraje Médico.  
DOF 21/01/2003  
REF 08/08/2018
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
DOF 02/04/2014
- Disposiciones Internas
  - Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
2018
  - Lineamientos Para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/03/2018
  - Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/03/2018

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

 <b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 24 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Programa Institucional 2020-2024, del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 19/11/2020
- Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/05/2018
- Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 10/09/2010
- (ANEXO) de la Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 22/06/2011

• Otras Disposiciones

- Decreto de Creación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 27/02/1952
- Programa Sectorial de Salud 2020-2024.  
DOF 17/08/2020
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
DOF 12/07/2019
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.  
DOF 03/01/2020

• Guías y Disposiciones Administrativas

- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos de la Secretaría de Salud.  
Septiembre 2013
- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.  
Septiembre 2013

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*



➤ Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 30/08/2019

• Disposiciones Locales

➤ Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

DOF 22/05/1993

➤ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México.

DOF 25/06/2002

REF 24/01/2020

➤ Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

DOF 26/02/2002

➤ Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

DOF 29/01/2004

➤ Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

DOF 22/04/2003

REF 02/11/2017

➤ Ley de Salud del Distrito Federal.

DOF 17/09/2009

REF 17/08/2012

➤ Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.

DOF 07/01/2008

REF 27/08/2012

➤ Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

DOF 27/11/2014

REF 22/03/2018

➤ Código Civil para el Distrito Federal.

DOF 26/05/1928

REF 09/01/2020

➤ Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

DOF 1o. al 21/09/1932

REF 18/07/2018

➤ Código Penal Para el Distrito Federal.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. X

## DIRECCIÓN MÉDICA

Página 26 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 16/07/2002

REF 31/12/2018

- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

DOF 29/01/2004

REF 24/08/2018

- Reglamento de Insumos para la Salud

DOF 04/02/1998

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

DOF 01/10/1945

REF 05/04/2018

- Acuerdos

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la administración pública federal y su anexo único.

DOF 03/03/2016

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 17/06/2015

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

DOF 24/07/2017

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010.

DOF 30/11/2018

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten mark on the left margin]*

*[Handwritten mark at the bottom right]*



DOF 15/04/2016

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOF 04/05/2016

- Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18/08/2015

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2015.

DOF 30/11/2020

- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

DOF 05/04/2016

- Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

 <b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 28 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

XIV, XV, incisos b y c y 165, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.

DOF 28/01/2020

- Acuerdo por el que se modifican las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio profesional de carrera, así como el Manual administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carreras.

DOF 17/05/2019

- Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

DOF 31/08/2020

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplicará la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios inscritos en el Registro Federal de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DOF 13/10/2020

- Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



Federal Centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como los trámites y servicios que brinda su órgano desconcentrado, Registro Agrario Nacional, en los Centros de Atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el Archivo General Agrario, su Archivo Registral, su Biblioteca Especializada y en las 32 unidades de Control Documental, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.

DOF 10/06/2020

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de aplicación general en dichas Materias.

DOF 23/07/2018

- Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

DOF 21/08/2012

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

DOF 05/09/2018

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativos de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 09/02/2010

- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 02/11/2017

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

DOF 11/03/2020

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

DOF 23/12/2020

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DIRECCIÓN MÉDICA



Rev. X

Página 30 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

DOF 12/07/2010

REF 23/11/2012

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DOF 16/07/2010

REF 05/04/2016

- Normas Oficiales Mexicanas

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas.

DOF 04/01/2013

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que Instituye el Procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, para la organización, funcionamiento e Ingeniería Sanitaria del Servicio de Radioterapia.

DOF 11/06/2009

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

DOF 15/10/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la Práctica de la Anestesiología.

DOF 23/03/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-1993, Sistemas Generales de Unidades de Medicina.

DOF 23/05/2001

- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializadas.

DOF 08/01/2013

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. X

## DIRECCIÓN MÉDICA

Página 31 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica.  
DOF 19/02/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.  
DOF 02/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la Prevención y Control del Binomio Tenosis/Cisticercosis en el Primer Nivel de Atención Médica.  
DOF 21/05/2004
- NORMA Oficial Mexicana Nom-025-SSA2-2014, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médica-Psiquiátrica.  
DOF 16/11/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.  
DOF 17/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud que establece los Criterios de funcionamiento y atención de los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica.  
DOF 04/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.  
DOF 21/08/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-STPS-1994, Seguridad-Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.  
DOF 19/07/1993
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica.  
DOF 31/05/2010
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria en el Sistema Nacional de Salud.  
DOF 12/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.  
DOF 16/07/1997

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Cris'.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. X

## DIRECCIÓN MÉDICA

Página 32 de 68



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- NORMA Oficial Mexicana NOM-054-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud y Atención Médica Pre hospitalaria.  
DOF 23/09/2014
- NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de las Infecciones Nosocomiales.  
DOF 20/11/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres, criterios para la Prevención y Atención.  
DOF 16/04/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.  
DOF 29/01/2001
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.  
DOF 23/05/1998
- NORMA Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993, Requisitos sanitarios del equipo de Protección Personal.  
DOF 10/01/1996
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y Remedios Herbolarios.  
DOF 21/11/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994, Bienes y Servicios, Método para la determinación de Salmonella en Alimentos.  
DOF 22/09/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.  
DOF 12/12/2008
- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X.  
DOF 15/09/2006  
MOD. 26/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con Fines Terapéuticos.

Insurgentes Sur No. 3697 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gub.mx/salud/inm

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



DOF 26/10/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 15/09/2006

- Modificación del numeral 6 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 26/12/2011

- MODIFICACIÓN de los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 y 17.4; eliminación de los numerales 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 y 7.2.8; y adición de los numerales 6.3.2.6 y 6.3.2.7 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 29/12/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

DOF 24/02/1995

- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

DOF 07/06/2016

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.

DOF 04/01/2021

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016. Instalación y operación de la farmacovigilancia.

DOF 19/07/2017

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, several smaller ones below, and the initials 'Cris' and 'P' near the bottom.



- MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016. Instalación y operación de la farmacovigilancia.

DOF 30/09/2020

- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

DOF 17/02/2003

- NORMA Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.

DOF 30/09/1999

- NORMA Oficial Mexicana 033-NUCL-2016. Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.

DOF 04/08/2016

- NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

DOF 04/01/2013

- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013. Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

DOF 07/09/2014

- NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

DOF 28/09/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En Materia de información en salud.

DOF 30/11/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de información en salud.

DOF 28/09/2005

- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

DOF 20/01/2017

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

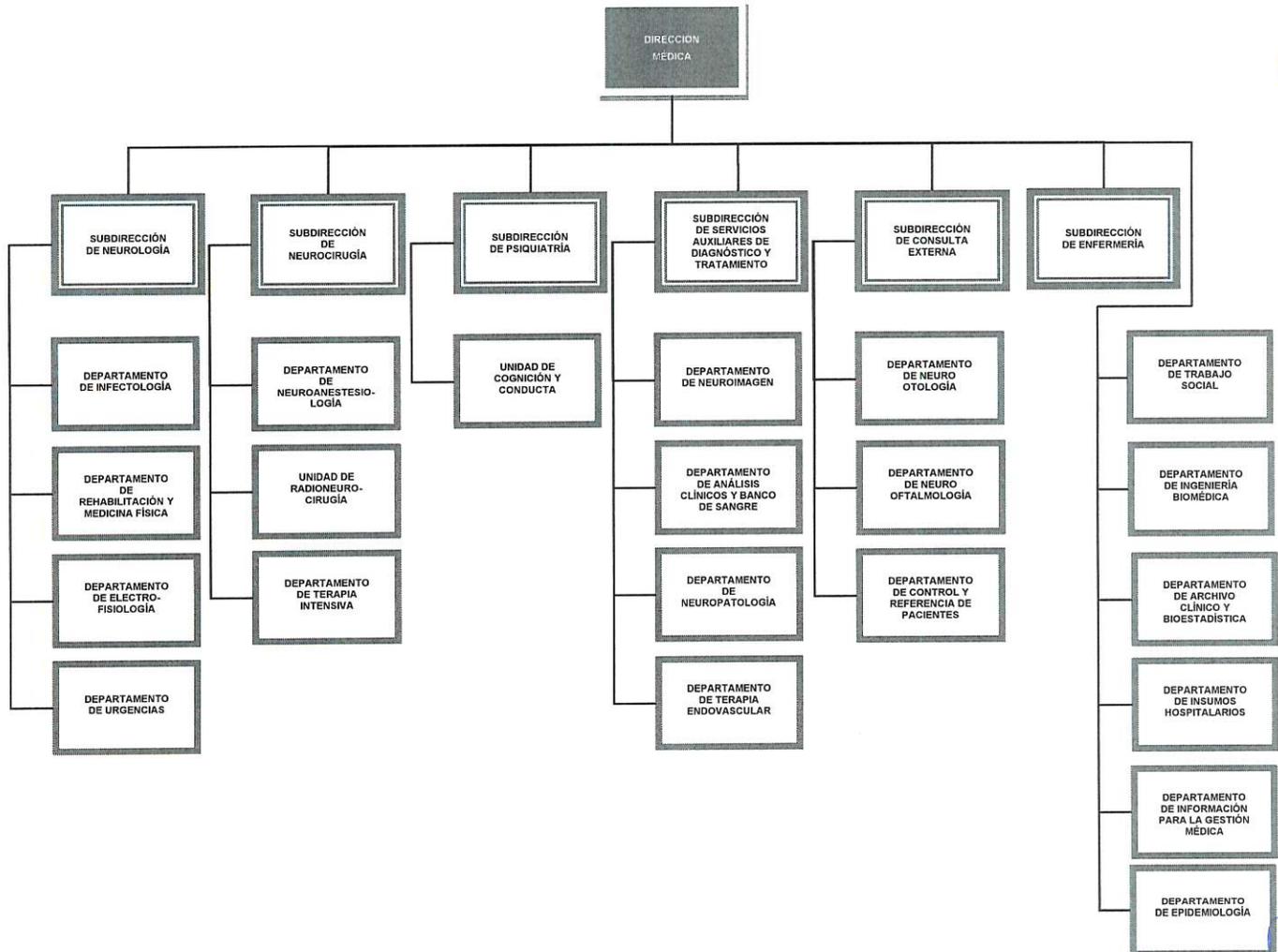
*[Handwritten mark on the left margin]*

*[Handwritten mark at the bottom right]*





**IV. ORGANIGRAMA**



Handwritten blue ink notes and signatures on the left margin.

Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 36 de 88

### III. MISIÓN Y VISIÓN

#### MISIÓN

Brindar atención médica a las personas con padecimientos del sistema nervioso central, buscando mejorar su calidad de vida, a través del uso eficaz y eficiente de los recursos hospitalarios, la excelencia del factor humano.

#### VISIÓN

Incrementar el reconocimiento nacional e internacional que en el campo de las neurociencias tiene el Instituto, mediante el desarrollo de investigación y tecnología de punta, que, aunado a la formación de recursos humanos de alto nivel, permitan ofrecer las mejores posibilidades de diagnóstico y tratamiento que a nivel mundial se otorguen.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 38 de 68

## V. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

### LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

**Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada (DOF 29-11-2019)**

**ARTÍCULO 6.** A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, integrándolos al Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Fracción reformada DOF 16-02-2018

III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;




- X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y
- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 7.** El objeto del Instituto Nacional de Salud Pública comprenderá la prestación de servicios de salud a un universo de usuarios no susceptible de determinarse. Las funciones de este Instituto serán, además de las señaladas en las fracciones I a VI y IX a XIV del artículo anterior, las siguientes:

- I. Estudiar y diseñar métodos y técnicas de investigación científica relacionados con la salud;
- II. Desarrollar encuestas en las áreas de la salud pública;
- III. Coadyuvar a la vigilancia epidemiológica de las enfermedades infecciosas y de otros problemas de salud en el país, y de aquéllas que puedan introducirse al territorio nacional;
- IV. Contribuir al desarrollo de la tecnología diagnóstica apropiada a las necesidades nacionales, en materia de enfermedades transmisibles, y
- V. Servir como centro de referencia para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 40 de 68

## VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### DIRECCIÓN MÉDICA

#### OBJETIVO

Conducir acciones para disminuir la morbi – mortalidad por afecciones del sistema nervioso de alta complejidad en la población abierta, a través de políticas, normas, lineamientos y servicios médico hospitalarios de excelencia, con el fin de apoyar al logro de los objetivos institucionales.

#### FUNCIONES

1. Organizar, coordinar y dirigir la prestación de los servicios en materia de atención médico-quirúrgica, servicios de diagnóstico y tratamiento, servicios paramédicos; así como establecer los mecanismos para evaluar el desempeño de las áreas adscritas a la Dirección;
2. Vigilar la formación de recursos humanos en el área de las neurociencias con el fin de proporcionar la atención que requieren los pacientes con padecimientos neurológicos;
3. Coordinar y dirigir la aplicación de los mecanismos y procesos establecidos para la generación de la información clínica, estadística y epidemiológica del INNMVS;
4. Promover la asistencia a cursos, talleres, congresos y otras actividades académicas, para conocer y difundir experiencias de los modelos de atención, así como también los resultados de las investigaciones en beneficio del paciente con afecciones del sistema nervioso de alta complejidad; de tal forma que el conocimiento adquirido se aplique en la atención de los pacientes que acuden al Instituto;
5. Dirigir y supervisar a las Subdirecciones a su cargo y a los Departamentos de Trabajo Social, Ingeniería Biomédica, Archivo Clínico y Bioestadística, Información para la Gestión Médica e Insumos Hospitalarios y Epidemiología para evaluar el cumplimiento de sus programas e indicadores de atención;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

	<p align="center"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>		<p align="right"><b>Rev. X</b></p>
	<p align="center"><b>DIRECCIÓN MÉDICA</b></p>		<p align="right">Página 41 de 68</p>

6. Coordinar con las Direcciones de Enseñanza e Investigación la participación de las áreas médicas en el desarrollo de los programas docentes y de los proyectos de investigación que lleven a cabo el Instituto;
7. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
8. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la ejecución y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente y alcanzar los objetivos, metas y misión institucional;
9. Dar a conocer a la Dirección General el avance de planes institucionales para la toma de decisiones;
10. Establecer programas de calidad y seguridad de los pacientes en los departamentos y servicios existentes en el Instituto, con apoyo de los comités del área médica para el logro de la certificación hospitalaria y de la atención de excelencia;
11. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra;
12. Coordinar el funcionamiento adecuado de los Comités de Infecciones Nosocomiales, Mortalidad, Expediente Clínico, Medicina Transfusional, Calidad y Seguridad del Paciente, entre otros, para mejorar la atención del paciente con afecciones del sistema nervioso y
13. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.


 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 42 de 68

### **SUBDIRECCIÓN DE NEUROLOGÍA**

El objetivo y funciones de esta Subdirección y el de sus áreas adscritas se puede consultar en el Manual de Organización a través de la siguiente liga:

<http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>

### **SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA**

El objetivo y funciones de esta Subdirección y el de sus áreas adscritas se puede consultar en el Manual de Organización a través de la siguiente liga:

<http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>

### **SUBDIRECCIÓN DE PSIQUIATRÍA**

El objetivo y funciones de esta Subdirección y el de sus áreas adscritas se puede consultar en el Manual de Organización a través de la siguiente liga:

<http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>

### **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO**

El objetivo y funciones de esta Subdirección y el de sus áreas adscritas se puede consultar en el Manual de Organización a través de la siguiente liga:

<http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>

### **SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA**

El objetivo y funciones de esta Subdirección y el de sus áreas adscritas se puede consultar en el Manual de Organización a través de la siguiente liga:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials 'Cis' and 'P' at the bottom.]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

### DIRECCIÓN MÉDICA



Rev. X

Página 43 de 68

<http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>

### SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

El objetivo y funciones de esta Subdirección y el de sus áreas adscritas se puede consultar en el Manual de Organización a través de la siguiente liga:

<http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Cris']*

 <b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 44 de 68

## DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

### MISIÓN

Determinar las condiciones socioeconómicas desde la metodología del trabajo social, a través de la investigación para contribuir a la atención de la salud de los pacientes con problemas de salud en materia de neurociencias, con principios de justicia, equidad, bienestar social y calidad.

### VISIÓN

Ser un departamento reconocido en América Latina en trabajo social por la excelencia en la intervención del paciente con enfermedades del sistema nervioso y su familia, a partir de principios éticos, bioéticos y del respeto a los derechos humanos, que permitan diagnósticos sociales y estrategias de acción que favorezcan la atención multi e interdisciplinar en el equipo de salud, desarrollando investigación, formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados en el área, con alto nivel de calidad.

### OBJETIVO

Investigar las determinantes sociales del paciente con enfermedades del sistema nervioso en el proceso de ingreso y egreso a partir de su situación socioeconómica, con el fin de realizar acciones que permitan el acceso y atención a los servicios de salud.

### FUNCIONES

1. Investigar las condiciones sociales y económicas del paciente y su familia que permitan asignar o reasignar un nivel socioeconómico para facilitar los procesos de ingreso, estancia y egreso partiendo de principios de justicia y equidad social;
2. Realizar evaluaciones domiciliarias a pacientes que vivan en la Ciudad de México y zonas conurbadas para verificar la información proporcionada y dar seguimiento del caso;
3. Coordinar el traslado del paciente a otras instituciones de salud, que determina el médico responsable, para recibir interconsulta en otras especialidades;

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



4. Gestionar recursos económicos y/o en especie con organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil para apoyar a los pacientes con alto nivel de vulnerabilidad;
5. Identificar casos de violencia y/o maltrato en la familia para prevenir la violación de los derechos humanos del paciente;
6. Elaborar el expediente social de cada paciente, conforme a la Norma Técnica e integrarlo al expediente clínico para coadyuvar al seguimiento del paciente;
7. Participar en la formación y capacitación de recursos humanos especializados en Trabajo Social, con el fin de otorgar habilidades y destrezas en el campo de las neurociencias;
8. Organizar, promover y difundir actividades de investigación en materia de Trabajo Social para desarrollar nuevos conocimientos y técnicas en el área;
9. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
10. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la ejecución y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
11. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra y
12. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

*[Handwritten signatures in blue ink, including 'Cris' and other illegible marks]*

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 46 de 68

## DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

### MISIÓN

Realizar la Gestión de Equipo Médico y de laboratorio, para proveer y evaluar tecnología eficaz, segura y costo-efectiva que contribuya a brindar atención médica de calidad a los pacientes, así como apoyar a la investigación y formación de recursos humanos en el área de la Ingeniería Biomédica.

### VISIÓN

Ser el departamento conformado por ingenieros biomédicos y técnicos altamente capacitados y éticos, comprometidos con la optimización de los recursos para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo médico y de laboratorio para la atención médica y de investigación en el campo de las neurociencias.

### OBJETIVO

Aplicar los conocimientos analíticos, cualitativos y cuantitativos de la Ingeniería Biomédica para el desarrollo, aprovechamiento y administración de sistemas tecnológicos a fin de mejorar la calidad de la atención al paciente, favorecer el desarrollo de la investigación y facilitar la formación de capital humano tanto en neurociencias como en Ingeniería Clínica.

### FUNCIONES

1. Renovar el equipo médico existente a través de actualización o adquisición a fin de tener tecnología vigente y equipos con funcionamiento óptimo;
2. Elaborar programas de mantenimiento preventivo;
3. Elaborar programas de capacitación al personal usuario a fin de aumentar los niveles de productividad y disminuir los gastos en mantenimientos correctivos;
4. Diseñar y desarrollar sistemas tecnológicos médicos que cubran las necesidades específicas en el área de investigación básica de análisis;




5. Formalizar líneas de investigación en bioingeniería para el estudio de nuevos métodos que contribuyan a la aplicación de nuevas técnicas de análisis;
6. Participar en programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales para la formación recursos humanos en Ingeniería Clínica;
7. Implementar y supervisar proyectos de ingeniería clínica relacionados con las instalaciones hospitalarias necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos médicos;
8. Administrar recursos tecnológicos por medio del seguimiento de licitaciones y abastecimiento de equipo, accesorios y refacciones correspondientes a la adquisición de equipo médico, para evitar la falta de abastecimiento que ocasiona serias dificultades en la operación adecuada del Instituto;
9. Proporcionar información relativa al equipo médico para mejorar la toma de decisiones y auditorías por las áreas requirentes internas o externas;
10. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
11. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
12. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra y
13. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Cris']*

 <b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 48 de 68

## DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CLÍNICO Y BIOESTADÍSTICA

### MISIÓN

Ser el área encargada de conjuntar, conservar, resguardar y proporcionar el expediente clínico físico para dar atención y seguimiento al historial del paciente, contribuyendo a su vez a la investigación y formación de recursos humanos para la salud; así como recopilar y consolidar la estadística del área médica para generar informes científicos, médicos y administrativos.

### VISIÓN

Ser líder y referente de confiabilidad en el manejo de estadística del área médica y conservación del expediente clínico, contando con recursos humanos éticos, responsables y actualizados en la atención a familiares, pacientes y personal médico que solicita colaboración en la atención de calidad al paciente, investigaciones, protocolos y consulta del acervo de este instituto de salud.

### OBJETIVO

Conjuntar, conservar, resguardar y proporcionar la información médica de los pacientes a través del expediente clínico físico para otorgar atención al paciente, así como para realizar investigación, generar informes estadísticos y contribuir a la formación de recursos humanos en el ámbito de las neurociencias con apego a las normas vigentes, conforme a los principios de calidad, confidencialidad y accesibilidad.

### FUNCIONES

1. Establecer los procedimientos para conjuntar, manejar y salvaguardar el expediente clínico físico en apego a las normas establecidas, con el fin de proporcionar de manera oportuna la información solicitada por el usuario;
2. Recabar, procesar y validar la información estadística clínica y hospitalaria generada por las áreas que brindan servicios médicos para elaborar informes confiables que coadyuven en la toma de decisiones;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a small 'S' below it, a signature that looks like 'Cris', and another signature at the bottom.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 49 de 68

3. Participar y vigilar que se cumpla con el procesamiento de la información clínica y hospitalaria, a través de la Clasificación Internacional de enfermedades vigente;
4. Participar en la correcta y oportuna integración del Censo Hospitalario para agilizar trámites médicos y administrativos;
5. Apoyar las actividades de investigación para contribuir al análisis y solución del proceso salud – enfermedad en el campo de las neurociencias, proporcionando a los investigadores la información necesaria en el campo de su competencia;
6. Realizar la Planeación, Programación y Seguimiento de Metas para integrar la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario E023 para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
7. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
8. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
9. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra y
10. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

  
  
  
  
 Cris  
  


 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 50 de 68

## DEPARTAMENTO DE INSUMOS HOSPITALARIOS

### MISIÓN

Lograr el suministro oportuno de todos los insumos médicos necesarios para el desempeño de las funciones de las áreas que integran la Dirección Médica, mediante una adecuada planeación en coordinación con éstas, para brindar una atención de calidad a los pacientes que se atienden en el Instituto.

### VISIÓN

Ser un departamento que se distinga por su trabajo eficaz, eficiente, responsable, imparcial y transparente en los procesos de planeación y coordinación, que satisfaga los requerimientos de insumos para todas las áreas médicas del instituto y en beneficio de los pacientes

### OBJETIVO

Planear y coordinar el suministro eficaz y eficiente de los insumos, instrumental y equipo médico hospitalario en el Instituto, que permita una atención de calidad de las afecciones del sistema nervioso.

### FUNCIONES

1. Integrar las necesidades de insumos de las áreas que forman parte de la Dirección Médica para su correcta planeación;
2. Participar con el área de Almacenes General y de Farmacia en el establecimiento de cantidades máximas y mínimas en el suministro de materiales y equipos de las diferentes áreas responsables del ámbito médico, para prevenir el desabasto;
3. Organizar con los jefes de servicio las cantidades máximas y mínimas por áreas, con relación a los programas asistenciales y de servicios establecidos, para el eficiente desarrollo de sus funciones;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 51 de 88

4. Integrar el expediente de las solicitudes para gestionar con la Subdirección de Recursos Materiales las adquisiciones de bienes requeridos por la Dirección Médica;
5. Supervisar el suministro adecuado y oportuno de insumos, instrumental y equipos médicos para dar cumplimiento a las metas y objetivos de cada área;
6. Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) del área médica, en coordinación con la Subdirección de Recursos Financieros, para el correcto proceso de Adquisición del Ejercicio Fiscal del año siguiente;
7. Participar en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el correcto proceso de Adquisición del Ejercicio Fiscal del año siguiente;
8. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
9. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
10. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra y
11. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.


 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 52 de 68

## DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN MÉDICA

### MISIÓN

Ser el área integradora de información clínica, cuantitativa y cualitativa para la rendición de cuentas a la Secretaría de Salud; así como coadyuvar en la interacción entre las áreas de la Dirección Médica con la finalidad de mejorar la calidad de la atención médico – administrativa a pacientes y/o familiares.

### VISIÓN

Ser un Departamento reconocido por el cumplimiento de información clínica cuantitativa y cualitativa de manera interna y externa con apego a la normatividad aplicable y vigente para la toma oportuna de decisiones con base en valores de imparcialidad, honestidad y responsabilidad

### OBJETIVO

Apoyar a la Dirección Médica en su proceso de planeación, gestión y desarrollo de proyectos y programas específicos que permitan la prestación de atención médica de calidad en el área de las afecciones del sistema nervioso.

### FUNCIONES

1. Coordinar planes y programas sustantivos instrumentados por áreas médicas y administrativas para el logro de los objetivos institucionales;
2. Elaborar informes y reportes de la Dirección Médica para la rendición de cuentas ante las diferentes instancias que regulan al Instituto;
3. Asesorar a las áreas médicas del Instituto para la mejora de procesos a través de la identificación, definición, evaluación, análisis y reporte de indicadores de alta especialidad;
4. Colaborar en las acciones del Programa de Certificación de Establecimientos de Atención Médica para su cumplimiento;


	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 53 de 68

5. Elaborar e implementar proyectos para contribuir en la mejora continua de la calidad en la atención médica;
6. Organizar las Reuniones Técnico Administrativas de la Dirección Médica para lograr la comunicación efectiva entre las distintas áreas que la conforman;
7. Elaborar el Boletín Informativo para la difusión de actividades relevantes del Instituto;
8. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
9. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
10. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra y
11. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

*[Handwritten signature]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 54 de 68

## DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA

### MISIÓN

Realizar vigilancia epidemiológica y notificación de padecimientos transmisibles y no transmisibles de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-017-SSA2-2012) de Vigilancia Epidemiológica vigente, para generar información oportuna y confiable que ayude a la toma de decisiones y a la identificación de los grupos de riesgo, mediante medidas preventivas para la erradicación y control de Enfermedades.

### VISIÓN

Ser un Departamento líder en vigilancia epidemiológica, resolutivo, suficiente y oportuno, reconocido por su alto desempeño laboral y científico, que interactúe con los diferentes departamentos y servicios e instancias de salud, capaz de proporcionar orientación e información para la toma de decisiones.

### OBJETIVO

Analizar los factores que intervienen en el proceso salud enfermedad en el campo de las afecciones del sistema nervioso, que apoyen las medidas de prevención y control de la enfermedad neurológica principalmente.

### FUNCIONES

1. Llevar a cabo la vigilancia epidemiológica activa de padecimientos de notificación diaria y semanal (infectocontagiosos), así como enfermedades emergentes que se presenten en pacientes del Instituto y dar aviso a la Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan y otras instancias sujetas a notificación y seguimiento de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

2. Llevar a cabo la vigilancia epidemiológica activa de padecimientos nuevos (no infectocontagiosos) los cuales se contabilizan diariamente para la generación del Informe mensual de casos nuevos de notificación obligatoria a la Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan;
3. Realizar Vigilancia activa de los casos de muerte materna y perinatal y los Códigos Mater, a fin de cumplir con la legislación vigente en salud y proporcionar información que mejore la comprensión de las causas determinantes de la mortalidad materna y perinatal;
4. Realizar seguimiento de referencia y/o contrarreferencia de los códigos mater detectados en la institución y brindar apoyo epidemiológico interinstitucional para los casos referidos, para tener un mayor control y prevenir muertes maternas y perinatales;
5. Evaluar los casos de muertes en mujeres de edad fértil, a fin de comprobar o descartar casos de muertes asociadas a embarazo, parto o puerperio;
6. Coordinar y participar en los monitoreos de preparación de alimentos, vigilancia de la calidad del agua y el mantenimiento de las cisternas de agua que abastecen al Instituto, a fin de prevenir y evitar brotes de enfermedad en la población del Instituto;
7. Vigilar las prácticas de higiene y sanidad de los manejadores de alimentos, la calidad del agua de las cisternas y llaves que abastecen al Instituto, a fin de identificar áreas de oportunidad para implementar medidas de prevención y corrección en las áreas donde se realiza manipulación de alimentos, tal como lo especifica la NOM-045-SSA2-2015 Para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención a la Salud, NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, las cuales se complementan con la NOM-127-SSA1-1994 Salud Ambiental para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización;
8. Revisar los certificados de defunción a fin de detectar aquellos casos sujetos a notificación obligatoria para ratificar o rectificar ante el INEGI las causas de defunción;
9. Participar en el trámite y contacto con las diferentes autoridades sanitarias para la obtención de medicamentos para la influenza y tuberculosis, con el fin de iniciar la medicación temprana en los pacientes;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Cris' and 'AD']*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 56 de 68

10. Participar en los diferentes Subcomités o Comités dentro del Instituto si así lo consideran las autoridades superiores de la Institución, para emitir opiniones y aportaciones en la materia;
11. Participar como vocal en el Comité de Muerte Materna, para dictaminar los casos de muerte materna en la alcaldía Tlalpan;
12. Participar en el Subcomité de Vigilancia Epidemiológica de la Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan, a fin de recibir las disposiciones y nuevos lineamientos en materia de Salud;
13. Gestionar y coordinar las campañas de vacunación contra la influenza de acuerdo a las necesidades del Instituto o de las enfermedades emergentes por las que atravesase el país, para contribuir a la prevención y control de enfermedades de la población trabajadora;
14. Participar en la realización de los planes emergentes de salud y proporcionar orientación a fin de evitar contagio y propagación de las enfermedades;
15. Realizar publicaciones científicas con aporte epidemiológico, para contribuir al desarrollo de la investigación científica del Instituto;
16. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
17. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
18. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra y
19. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.




	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 57 de 118

## GLOSARIO

**Adenoma:** es un tumor epitelial benigno cuya estructura interna es semejante a la de una glándula.

**Anestesiología:** es la ciencia médica que se ocupa del alivio del dolor y el cuidado global del paciente quirúrgico antes, durante y después de la cirugía.

**Angiografía:** es un examen de diagnóstico por imagen cuya función es el estudio de los vasos sanguíneos que no son visibles mediante la radiología convencional.

**Bioingeniería (ingeniería biológica):** es una disciplina que aplica conceptos y métodos físico-matemáticos para resolver problemas de las ciencias de la vida, utilizando las metodologías analíticas y sintéticas de la ingeniería, Por lo general, se utiliza para analizar y resolver problemas relacionados con la salud de los seres humanos.

**Cefalea:** percepción subjetiva de dolor intenso y persistente de cabeza, categorizada como posible síntoma de algunas patologías, sus causas y tipos son muy variados.

**Cognición:** capacidad del ser humano para conocer por medio de la percepción y los órganos del cerebro.

**Control Interno:** El proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad (Fuente: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016)

**Dermatología:** Es una especialidad médico-quirúrgica que se ocupa del conocimiento de la piel humana y de las enfermedades que primitiva o secundariamente la afectan, así como de los métodos para la prevención de las mismas y para la preservación o la recuperación de la normalidad cutánea.

**Desabasto:** Falta, carencia o escasez de productos básicos y necesarios para la práctica médica.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 58 de 68

**Disquinesia o discinesia:** Movimiento anormal debido a una excesiva y/o inapropiada actividad muscular, que altera o llega a interrumpir la realización de los movimientos voluntarios. Se distinguen seis tipos: mioclonias, tics, temblores, miórritmias, corea-balismos y distonías.

**Ecografía Doppler:** Es una prueba no invasiva que calcula el flujo de la sangre en los vasos sanguíneos haciendo rebotar ondas sonoras de alta frecuencia (ecografía) en los glóbulos rojos circulantes. En la ecografía común, se utilizan ondas sonoras para crear imágenes, pero no se puede mostrar el flujo sanguíneo. La ecografía Doppler puede calcular la rapidez del flujo sanguíneo al medir la proporción de cambios en su tono (frecuencia). La ecografía Doppler puede ayudar a diagnosticar muchas afecciones y se puede llevar a cabo como alternativa a procedimientos más invasivos.

**Egreso:** salida del paciente de una institución de salud, debe considerarse como un proceso de transferencia en el que debe participar el equipo de salud, paciente y familia, así como contar con los recursos materiales y equipos necesarios para la continuidad y calidad de su atención integral, un egreso por mejoría en caso de que el estado de salud permita el alta médica o bien el alta voluntaria, en la que el paciente pide el cese de su tratamiento bajo su responsabilidad.

**Electrocorticografía (ECoG):** Es la práctica de utilizar electrodos colocados directamente sobre la superficie expuesta del cerebro para registrar la actividad eléctrica de la corteza cerebral. ECoG se realiza ya sea en el quirófano durante la cirugía (ECoG intraoperatoria) o fuera de la cirugía (ECoG extraoperatoria). Debido a que una craneotomía (una incisión quirúrgica en el cráneo) es necesaria para implantar la red de electrodos, ECoG es un procedimiento invasivo. ECoG es actualmente considerado como el sistema estándar para definir las zonas epileptogénica en la práctica clínica.

**Electroencefalograma:** Es una exploración neurofisiológica que se basa en el registro de la actividad bioeléctrica cerebral mediante pequeños discos metálicos (electrodos) fijados sobre el cuero cabelludo o en la corteza cerebral con ayuda de un equipo denominado electrocardiógrafo. Las neuronas cerebrales se comunican a través de impulsos eléctricos y están activas todo el tiempo, incluso durante el sueño. Esta actividad se manifiesta como líneas onduladas en un registro de electroencefalograma.

**Endocrinología:** Parte de la medicina que estudia la anatomía, las funciones y las alteraciones de las glándulas endocrinas.

**Enfermedad de Alzheimer:** Es un trastorno neurológico progresivo que hace que el cerebro se encoja

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large scribble at the top, a signature, and several initials.]*

*[Handwritten blue ink mark at the bottom right corner.]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 59 de 68

(atrofia) y que las neuronas cerebrales mueran. Es la causa más común de demencia, un deterioro continuo en el pensamiento, el comportamiento y las habilidades sociales que afecta la capacidad de una persona para vivir de forma independiente.

**Enfermedad de Huntington:** Es una enfermedad hereditaria que provoca el desgaste de algunas células nerviosas del cerebro. Las personas nacen con el gen defectuoso pero los síntomas no aparecen hasta después de los 30 o 40 años. Los síntomas iniciales de esta enfermedad pueden incluir movimientos descontrolados, torpeza y problemas de equilibrio. Más adelante, puede impedir caminar, hablar y tragar. Algunas personas dejan de reconocer a sus familiares. Otros están conscientes de lo que los rodea y pueden expresar sus emociones.

**Enfermedad de Parkinson:** Enfermedad crónica y degenerativa del sistema nervioso que se caracteriza por falta de coordinación y rigidez muscular y temblores.

**Enfermedad Vascular Cerebral:** Alteración en las neuronas, que provoca disminución de flujo sanguíneo en el cerebro, acompañada de alteraciones cerebrales de manera momentánea o permanente. Se clasifica en subtipos como: isquémica, trombótica, embólica o hemorrágica

**Embolización:** Procedimiento mediante el cual se ocluyen de manera voluntaria vasos sanguíneos con diferentes intenciones.

**Epilepsia:** Enfermedad del sistema nervioso, debida a la aparición de actividad eléctrica anormal en la corteza cerebral, que provoca ataques repentinos caracterizados por convulsiones violentas y pérdida del conocimiento.

**Equipo Médico:** Aparato empleado para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades que para su uso requiere de fuentes de energía.

**Esclerosis Múltiple:** Es una enfermedad del sistema nervioso que afecta al cerebro y la médula espinal. Lesiona la vaina de mielina, el material que rodea y protege las células nerviosas. La lesión hace más lentos o bloquea los mensajes entre el cerebro y el cuerpo, conduciendo a los síntomas de la esclerosis múltiple. Estos pueden incluir: alteraciones de la vista, debilidad muscular, problemas con la coordinación y el equilibrio, sensaciones como entumecimiento, picazón o pinchazos, problemas con el pensamiento y la memoria, entre otros.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 60 de 68

**Esquizofrenia:** Nombre genérico de un grupo de enfermedades mentales que se caracterizan por alteraciones de la personalidad, alucinaciones y pérdida del contacto con la realidad.

**Expediente Clínico:** Al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables. (De acuerdo con la NOM 004)

**Genética:** Parte de la biología que estudia los genes y los mecanismos que regulan la transmisión de los caracteres hereditarios.

**Hipófisis:** Glándula de secreción interna del organismo que está en la base del cráneo y se encarga de controlar la actividad de otras glándulas y de regular determinadas funciones del cuerpo, como el desarrollo o la actividad sexual.

**Historial del paciente:** Son el conjunto de documentos que contienen las informaciones, los datos y valoraciones de cualquier tipo sobre la situación y evolución de un paciente a lo largo del proceso asistencial.

**Imagen Funcional de BOLD:** Esta técnica obtiene una imagen que refleja los niveles locales de oxígeno en sangre en cada punto. El aumento del nivel de oxígeno en una zona está asociado a un aumento de la actividad neuronal en esa zona debido a la respuesta hemodinámica generada por el acoplamiento neurovascular. Esta técnica es la más ampliamente usada para obtener imágenes de resonancia magnética funcional, llegando a sobreentenderse que se está usando esta técnica cuando no se especifica lo contrario. En inglés suele abreviarse *BOLD-contrast imaging* (por *Blood-Oxygen-Level Dependent contrast imaging*)

**Imagen por Resonancia Magnética:** Es una técnica no invasiva que utiliza el fenómeno de la resonancia magnética para obtener información sobre la estructura y composición del cuerpo a analizar. Esta información es procesada por ordenadores y Transformada en imágenes del interior de lo que se ha

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large scribble at the top, a signature, and several other marks.

Handwritten blue ink mark at the bottom right corner.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 61 de 68

analizado.

**Infectología:** es una especialidad médica que se encarga del estudio, la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades producidas por agentes infecciosos (bacterias, virus, hongos, parásitos y priones).

**Ingreso (o admisión hospitalaria):** es el conjunto de actividades técnico administrativas que se realizan en un hospital para admitir al paciente, cuyo objetivo es ofrecerle atención de acuerdo con su necesidades o problemas mediante recursos adecuados y específicos.

**Insumo Médico:** Sustancia, artículo o material empleado para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades que para su uso no requieren de fuentes de energía.

**Instituto:** Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios agrupados en el Sector Salud, que tiene como objetivo principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

**Instrumental Médico:** Conjunto de herramientas o implementos diseñados para realizar acciones específicas y obtener efectos específicos deseados durante procedimientos médicos y quirúrgicos, en general su fabricación considera el uso de materiales que resistentes a la corrosión, esterilización y a las soluciones de limpieza utilizadas.

**Máximos y Mínimos:** Es el rango de los valores más grandes (máximos) y más pequeños (mínimos) de las existencias de insumos, instrumental y equipo médico debe haber en cada área.

**Medicina Interna:** Es una especialidad médica que atiende integralmente los problemas de salud en pacientes adultos, ingresados en un centro hospitalario o en consultas ambulatorias.

**Medicina Transfusional:** Servicio de Medicina que consta de diferentes áreas articuladas entre sí destinadas a la atención integral del donante de sangre, la producción de hemocomponentes, la terapéutica transfusional y regenerativa, así como estudios de laboratorio.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials 'Cris' and 'JD' further down.

**Morbilidad:** Indicador básico para medir, en materia de salud, la cantidad de personas que se enferman en un lugar y periodo de tiempo determinados en relación al total de la población, generalmente se expresa como una tasa general o específica que tiene como numerador el número de enfermos en una población determinada durante un periodo y lugar específico y el denominador representa la población donde ocurrieron los casos.

**Mortalidad:** Indicador básico para medir, en materia de salud, la cantidad de personas que mueren en un lugar y en un periodo de tiempo determinados en relación con el total de la población, generalmente se expresa como una tasa general o específica que tiene como numerador el total de defunciones producidas en una población en un periodo de tiempo determinado, y el denominador representa la población donde ocurrieron las muertes.

**Neuralgia:** Síntoma ocasionado por un desgaste en los nervios que genera un dolor intenso a lo largo de un nervio sensitivo y sus ramificaciones, o en la zona por la que se distribuye ese nervio.

**Neurociencia:** Es un campo de la ciencia que estudia el sistema nervioso y todos sus aspectos; como podrían ser su estructura, función, desarrollo ontogenético y filogenético, bioquímica, farmacología y patología; y de cómo sus diferentes elementos interactúan, dando lugar a las bases biológicas de la cognición y la conducta.

**Neurocirugía:** Especialidad médica que se encarga del manejo quirúrgico y no quirúrgico (incluyendo la educación, prevención, diagnóstico, evaluación, tratamiento, cuidados intensivos, y rehabilitación) de determinadas patologías del sistema nervioso.

**Neurocirugía Estereotáctica o estereotaxia:** Es una técnica neuroquirúrgica sofisticada que posibilita el acceso a zonas profundas del cerebro mediante una aguja de biopsia. A través de esta aguja se pueden tomar muestras de cerebro, lesiones cerebrales o evacuar contenidos líquidos con absoluta precisión.

**Neurocirugía Funcional:** Procedimiento quirúrgico que tiene como principio modificar un síntoma neurológico con base en el entendimiento de su fisiopatología. Es utilizada para modificar los trastornos del movimiento, controlar las crisis epilépticas, la espasticidad, disminuir el dolor crónico o los síntomas psiquiátricos.

**Neurocisticercosis:** Enfermedad ocasionada por la infestación del sistema nervioso por la forma

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 63 de 68

quística de la *Tenia solium* (comúnmente conocida como solitaria) con diversas presentaciones clínicas.

**Neuroinmunología:** Es una rama afin a las Neurociencias que conjuga dos especialidades jóvenes, pero de muy rápida evolución: la *Inmunología* y la *Neurología* y estudia no sólo los fenómenos inmunológicos que tienen lugar en el cerebro, sino también de los centros nerviosos que intervienen en la función del sistema inmune. Se divide desde el punto de vista didáctico en Neuroinmunología clínica: dirigida a la actividad clínica asistencial y del neurólogo general y la Neuroinmunología básica: dirigida a las investigaciones básicas y para-asistenciales que involucran aspectos clínicos y básicos.

**Neurología:** Especialidad médica que trata los trastornos del sistema nervioso; específicamente se ocupa de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de todas las enfermedades que involucran al sistema nervioso central, periférico y el sistema nervioso autónomo, incluyendo sus envolturas (meninges), vasos sanguíneos y tejidos como los músculos.

**Neuro oftalmología:** Subespecialidad médica derivada de la neurología y la oftalmología, encargada del estudio de las estructuras responsables de la transmisión al cerebro de la señal luminosa recogida y procesada por el globo ocular.

**Neuro oncología:** Subespecialidad de la medicina que se dedica al estudio y tratamiento de los tumores del sistema nervioso central y de las complicaciones neurológicas del cáncer.

**Neuro otología:** Subespecialidad médica derivada de la Neurología que se dedica a la prevención, diagnóstico y tratamiento de los trastornos del equilibrio, la audición y su relación con el sistema nervioso central y periférico, abarcando por lo tanto los trastornos de los sistemas vestibulares y auditivos centrales y periféricos.

**Nivel Socioeconómico:** Es una medida total económica y sociológica que combina la preparación laboral de una persona, de la posición económica y social individual o familiar en relación a otras personas, basada en sus ingresos, educación y empleo.

**Normatividad Vigente y Aplicable:** Aquella de la que se puede comenzar a desplegar los efectos jurídicos para los que fue creada y que se desenvuelven en un marco de espacio y tiempo determinado. La vigencia de una norma está vinculada a la publicidad de la misma, su entrada en vigor y su aplicación en un espacio y un tiempo determinados.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 64 de 68

**Ortopedia:** Tratamiento para prevenir o corregir de forma mecánica o quirúrgica las deformaciones o desviaciones de los huesos y de las articulaciones del cuerpo.

**Paciente:** Persona que recibe atención a la salud (De acuerdo al Glosario de términos aplicados a la seguridad del paciente de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud). Beneficiario directo de la atención médica (De acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012).

**Preconsulta:** Es una valoración médica preliminar, para determinar si un demandante de servicios de salud con o sin referencia o contrarreferencia, puede ser atendido en el Instituto.

**Radioisótopo:** Los radioisótopos son la forma inestable de un elemento que emite radiación para transformarse en una forma más estable. Se producen naturalmente o artificialmente en reactores nucleares, ciclotrones, aceleradores de partículas o generadores de radioisótopos. Hay alrededor de 730 radioisótopos con vidas medias de más de 60 minutos. Treinta y dos de ellos son radioisótopos primigenios que fueron creados antes de que se formara la tierra. Al menos otros 60 radioisótopos son detectables en la naturaleza, ya sea como hijos de radioisótopos primigenios o como radioisótopos producidos a través de la producción natural en la Tierra por la radiación cósmica. Más de 2400 radioisótopos tienen una vida media inferior a 60 minutos. La mayoría de ellos se producen sólo artificialmente y tienen una vida media muy corta.

**Radiología:** Parte de la medicina que estudia las aplicaciones y los efectos de las radiaciones y las sustancias radiactivas, especialmente los rayos X y el radio, en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

**Servicios Interconsultantes:** Servicios con los que cuenta el instituto que de acuerdo con su área de especialidad pueden ser requeridos por el médico tratante para coadyuvar en el tratamiento integral del paciente.

**Sistema Nervioso Central:** El sistema nervioso central o SNC, es una de las porciones en que se divide el sistema nervioso. En los animales vertebrados está constituido por el encéfalo y la médula espinal, se encuentra revestido por tres membranas: duramadre (membrana externa), aracnoides (intermedia), piamadre (membrana interna), denominadas genéricamente meninges y protegido por envolturas óseas, que son el cráneo y la columna vertebral respectivamente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 65 de 68

**Sistema Nervioso Periférico:** Parte del Sistema Nervioso que está formado por 2 pares de nervios craneales y 31 pares de nervios espinales; así como los ganglios nerviosos que se extienden fuera del sistema nervioso central y lo conectan con órganos y miembros. Desde el punto de vista funcional el sistema nervioso periférico puede dividirse en sistema nervioso somático que se controla de forma voluntaria y sistema nervioso autónomo que funciona de forma involuntaria o automática.

**Tomografía Axial Computarizada Multicorte:** Es una técnica de diagnóstico por imagen, no invasiva, que, mediante la utilización de Rayos X y un potente sistema informático, permite generar, en pocos segundos, una gran cantidad de imágenes del organismo, permitiendo su posterior reconstrucción en los diferentes planos del espacio y en tres dimensiones.

**Tractografía:** Es un procedimiento que se usa para poner de manifiesto los tractos neurales. Utiliza técnicas especiales de imagen por resonancia magnética y análisis de imágenes asistido por un ordenador. El resultado se presenta en imágenes bi y tridimensionales, luego de diversas secuencias de adquisición y luego de un adecuado y estudiado postproceso.

**Trastorno Bipolar:** Es una afección mental en la cual una persona tiene cambios marcados o extremos en el estado de ánimo. Los períodos de sentirse triste y deprimido pueden alternar con períodos de excitación y actividad intensa o de sentirse malhumorado e irritable.

**Trastorno Depresivo:** Conjunto de enfermedades que tienen como síntoma en común la presencia de tristeza patológica. En medicina se define el síntoma de tristeza como la presencia de un sentimiento de pena más intenso de lo esperable y que limita de forma mantenida que una persona pueda rendir en sus actividades habituales.

**Trigémino:** Quinto Nervio Craneal, es el más voluminoso de los pares craneales que constituyen el sistema nervioso periférico encefálico. Es el principal nervio sensitivo de la cara que transmite información como dolor, tacto y temperatura; se divide en tres ramas, la oftálmica, la maxilar y la mandibular.

**Tumor:** Masa de tejido de una parte del organismo cuyas células sufren un crecimiento anormal y no tienen ninguna función fisiológica; estas células tienen tendencia a invadir otras partes del cuerpo.

**Ultrasonido:** Estudio diagnóstico que utiliza ondas sonoras para producir fotografías de las estructuras

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large scribble, a circle, a triangle, and several smaller marks.]*

*[Handwritten blue ink mark at the bottom left corner.]*

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>Rev. X</b>
	<b>DIRECCIÓN MÉDICA</b>		Página 66 de 68

internas del cuerpo.

**Usuario:** Toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica. (De acuerdo con la NOM-004-SSA3-2012 y Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica).

**Zona Conurbada (Conurbación):** Región que comprende una serie de ciudades, pueblos grandes y otras áreas urbanas que, a través del crecimiento poblacional y su crecimiento físico se fusionan.

## VII. ANEXOS

Sin Documentos Anexos.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom right.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]*

f



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**



**Rev. X**

**DIRECCIÓN MÉDICA**

Página 67 de 68

**HOJA DE AUTORIZACIÓN**

**ELABORÓ**

**LIC. BERTHA AURELIA CALDERÓN GÓMEZ**

Jefa de Departamento de Trabajo Social

**ELABORÓ**

**ING. CRISTINA ALEJANDRA VELASCO**

**CABRERA**

Jefa de Departamento de Ingeniería Biomédica

**ELABORÓ**

**DR. ROBERTO GALÁN GALÁN**

Jefe de Departamento de Archivo Clínico y  
Bioestadística

**ELABORÓ**

**MTRA. ANGIE LOYO DOMÍNGUEZ**

Jefe de Departamento de Insumos Hospitalarios

**ELABORÓ**

**MTRA. SAMANTHA JARAMILLO JACOBO**

Jefe de Departamento de Información para la  
Gestión Médica

**ELABORÓ**

**DRA. LEORA VELÁSQUEZ PÉREZ**

Jefa del Departamento de Epidemiología



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DIRECCIÓN MÉDICA**



**Rev. X**

Página 68 de 68

**SANCIONÓ**

**LIC. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN**

Jefa de la Unidad de Planeación

**AUTORIZÓ**

**DR. EDGAR NATHAL VERA**

Director Médico

**AUTORIZÓ**

**DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA**

Director General